



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2668/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
888 /2023	Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023	Acuerdo de Junta de Gobierno Local	13/04 /2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Naturaleza	Laboral
Denominación	Trabajador/a Social
Titulación mínima	Diplomatura o grado en Trabajo Social
Grupo/Subgrupo	Categoría 2
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Turno de acceso	Promoción interna horizontal
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Visto el procedimiento seguido en este expediente, en el que consta lo siguiente:

- Propuesta de Secretaría, sobre la necesidad de convocar la plaza vacante en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023: 25/09/2023
- Providencia de Alcaldía, solicitando Informe de Secretaría, y requiriendo la confección de las bases que rigen el proceso de selección: 25/09/2023
- Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el proceso de selección: 25/09/2023

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWG5X5GFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

4. Bases que rigen el proceso de selección para la cobertura de la plaza vacante: 26/09/2023

5. Informe de fiscalización, de la fase de aprobación del gasto: 27/09/2023

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección, y considerando la siguiente legislación aplicable:

— Los artículos 11 y 55 a 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1796 de 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección, destinado a la cobertura de una plaza vacante de Trabajador/Social, para su acceso

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWG5X9GFEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

mediante sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna horizontal, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, que se incluyen como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, imputándolo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio.

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de la plaza vacante.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento*.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Realizar las actuaciones pertinentes para designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>] así como en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9GFEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

Expediente n.º: 2668/2023

Proceso selectivo

Procedimiento: Selección para la contratación laboral fija destinada a la cobertura de una plaza vacante de Trabajador/a Social, mediante sistema selectivo de concurso-oposición, por turno de promoción interna horizontal.

Documento firmado por: El Alcalde

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, PERTENECIENTE A LA O.E.P DEL 2023

1 OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de estas bases, es la regulación del proceso de selección de personal para cubrir en propiedad una plaza vacante de Trabajador/a Social, mediante sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna horizontal.

Esta plaza, fue objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, una vez aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2023, publicada en el B.O.P de Sevilla núm. 85, de 17 de abril de 2023.

Las bases de la convocatoria, se publicarán en el B.O.P de Sevilla, en la sede electrónica, y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Asimismo, la convocatoria del proceso de selección, será objeto de publicación en el B.O.E, así como en la sede electrónica, y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

2 PLAZAS

De acuerdo con lo aprobado en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, se incluye una plaza vacante para su cobertura definitiva de forma fija.

3 CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y OBJETO DEL CONTRATO

Características de las plazas:

Naturaleza	Laboral
Denominación	Trabajador/a Social

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXFGFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

Jornada	Completa
Titulación Mínima	Diplomatura o grado en Trabajo Social
Grupo/Subgrupo	Categoría 2
N.º de vacantes	1

Requisitos Generales para participar en el proceso de selección:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 TRLEBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá acreditar que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a absoluta o de forma especial para el acceso a empleo o cargo público mediante resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, de conformidad con la legislación de su Estado, en los mismos términos el acceso el empleo público.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación exigida (Diplomatura o grado en Trabajo Social)
- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo A2, prestando servicios en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce.
- Los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Objeto del contrato, funciones principales y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa:

El objeto del contrato será la de desempeñar las funciones propias de Trabajador/a Social, dentro del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Santiponce.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9GFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

publicidad, así como de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23.2, 103.3 de la Constitución española de 1978 y el resto de principios relacionados en el artículo 55 y 78 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Modalidad Contractual:

Personal laboral fijo

Tipo de Jornada:

Jornada Completa

4 INSTANCIAS Y ADMISIÓN

La presentación de instancias por los aspirantes, deberá conllevar la aportación de los siguientes documentos:

- Solicitud cumplimentada conforme al Anexo II de estas Bases
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente
 - Copia del título exigible para participar en el proceso selectivo
 - Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35,00 €, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Santiponce (B.O.P NÚM. 75, de 1 de abril de 2011) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, que deberán ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento con número: ES90 2100 4600 53 0200001035, haciendo constar en el concepto DNI, nombre, apellidos y nombre del proceso selectivo al que se presenta. El pago de la Tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
- La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo.
- Certificado de Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Santiponce, en el que se verifique la antigüedad de al menos dos años en el Subgrupo A2, en Servicios Sociales Comunitarios

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas, conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWG5XGFGEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Previamente, las bases de la convocatoria habrán sido incluidas en el B.O.P de Sevilla.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que, si por el Ayuntamiento se detecta falsedad en los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuese la fase en que se encontrará.

Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Santiponce deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email al Servicio de Atención a la Ciudadanía sac@santiponce.es debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales, completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón electrónico y página web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles, dada la urgencia ante la necesidad de atención de la población más vulnerable y el déficit de técnicos en Trabajo Social para dar respuesta a esta necesidad.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación nominal del tribunal.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá automáticamente definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXGFGEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

5 TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por el Presidente, tres vocales, y el Secretario, sin que pueda formar parte del mismo personal de designación política ni personal eventual, conforme a lo preceptuado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases ni contempladas en la legislación aplicable, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en la mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

A la asistencia a Tribunales le será de aplicación las indemnizaciones por razón de servicio previstas en la normativa estatal.

La composición del Tribunal, será publicada junto con la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que se eleve automáticamente a definitivo el listado provisional, se hará pública la Resolución designando únicamente a los miembros que forman parte de este órgano de selección.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXGFGEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

6 PROCESO SELECTIVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase única de oposición estará compuesta por un ejercicio obligatorio y eliminatorios para todas las personas aspirantes.

El ejercicio consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 4 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas con el Anexo I. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para considerar que se han superado dicho ejercicio.

Las preguntas erróneas puntúan en negativo. La fórmula utilizada para la corrección de ejercicio es la siguiente:

(A-E/2)

$$\frac{\text{TEST. NP}}{\text{TEST. NP}} \times 10 \text{ (PM)} = \text{NOTA}$$

A: Aciertos

E: Errores

NP: Número de preguntas

PM: Puntuación máxima

Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de 5 hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de dicha relación. En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el Tablón electrónico y página web del Ayuntamiento. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santiponce y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentarán alegaciones.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9GFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

FASE DE CONCURSO:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y la calificación que se obtenga, será añadida a la obtenida en la fase de oposición. Los méritos a valorar, son los siguientes:

a) Formación: hasta un máximo de 3 puntos:

Se valorarán con una puntuación de 0,03 puntos por cada hora de cursos realizados, ya sean organizados por entidades del sector público o por entidades pertenecientes al sector privado. No obstante, solo serán valorados los cursos que versen sobre materias relacionados con Servicios Sociales o recogidos en el Anexo I de estas bases.

b) Experiencia: hasta un máximo de 5,5 puntos.

- **Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social en Servicios Sociales en la Administración Pública:** 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- **Por haber prestado en Servicios Sociales en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en Servicios Sociales:** 0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación del/a candidato/a seleccionado en Tablón electrónico y página web del Ayuntamiento, éste deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del DNI cotejada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
- Copia cotejada de la titulación exigida en la Base Tercera.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9GFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, el/la candidato/a no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado/a, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de Selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Sr. Alcalde en la que se excluirá al candidato/a, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación del aspirante, comprobada su corrección por el Tribunal, la Alcaldía efectuará el nombramiento del aspirante seleccionado, y procederá a disponer su publicación en el B.O.P de Sevilla, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. A estos efectos, el candidato/a seleccionado/a procederá a tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles desde la citada publicación, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Santiponce en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiponce, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Santiponce a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9FGEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

los correos electrónicos aportados.

9.- NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO

Con la presentación de la instancia por la persona interesada, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases

reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

ANEXO I

- 1 La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.
- 2 Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 3 La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. La Comunidad Autónomas.
- 4 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.

Cód. Validación: 6SWGSGFGEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

- 5 El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 6 El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 7 La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 8 El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones Generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes.
- 9 El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidades.
- 10 El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 11 Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12 Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
- 13 Los Servicios Sociales en la comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional.
- 14 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Competencias y funciones.
- 15 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Catálogo de Procedimientos y Servicios.
- 16 Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
- 17 La Ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derecho y obligaciones.
- 18 Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXFGFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

- 19 Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipo Profesionales. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 20 Financiación de los Servicios Sociales.
- 21 Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas. Prestaciones y servicios.
- 22 El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.
- 23 Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
- 24 Técnicas básicas en Trabajo Social. La Entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevistas.
- 25 El Informe Social. Ficha Social. Historia Social
- 26 La Investigación Social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyecto de Intervención.
- 27 Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.
- 28 Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de Práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.
- 29 La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
- 30 La ética de la Administración, los y las profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El Secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
- 31 El registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.
- 32 La violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas.
- 33 Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio-parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías, Educación en Valores.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX5GF6J6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

- 34 La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimientos. Impacto del fenómeno de la globalización.
- 35 La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.
- 36 La Renta Mínima de Inserción en Andalucía. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social ante la pobreza y la exclusión.
- 37 El reto social ante la Dependencia. Marco conceptual. Desarrollo del sistema de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía.
- 38 La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos Generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- 39 Mediación social y comunitaria. Definición, objetivo y estrategias.
- 40 El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistémica para la revisión del PIA.
- 41 Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.
- 42 El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.
- 43 El Ingreso Mínimo Vital.
- 44 Políticas de género. Conceptos claves: “Mainstreaming”. Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación Salarial.
- 45 Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la violencia de género. Observatorio de la Violencia de Género.
- 46 Instituto Andaluz de la Mujer. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos con perspectiva de género. Informe de Evaluación de Impacto de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Competencias de Igualdad en la Administración Local. Planes Locales de Igualdad. Consejo Andaluz de Participación de las

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX5GFGEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

Mujeres.

- 47 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
- 48 Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
- 49 Prestaciones Garantizadas y Condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 50 Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales.
- 51 Infancia y Adolescencia Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- 52 Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF): funciones del Trabajador o Trabajadora Social. Manual del Programa de Tratamiento a familias con menores de la Junta de Andalucía.
- 53 Infancia y Adolescencia. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
- 54 Personas Mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local.
- 55 Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El Trabajador o Trabajadora Social en la atención a las minorías.
- 56 Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 57 Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXFGFEJ6T2T9R39TETH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

- 58 Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica.
- 59 Absentismo Escolar. Definición y causas. Comisiones Municipales de Absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el Absentismo Escolar.
- 60 El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TRABAJADOR/A SOCIAL POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

Datos personales del Aspirante:

Nombre:	Apellidos:		
DNI núm:	Fecha de nacimiento:		
Domiciliado en C/:	Nº	Piso	letra
Código postal	localidad		
Provincia			
Correo electrónico a efectos de notificaciones:			

Datos académicos del aspirante

DECRETO
Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSXGFGEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18





Ayuntamiento de Santiponce

Titulación que posee:

Fecha de expedición del título:

Centro de Expedición:

El/la aspirante declara ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma:

DECRETO

Número: 2023-1655 Fecha: 27/09/2023

Cód. Validación: 6SWGSX9GFEJ6T2T9R39TEDH7
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

